



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución Administrativa

Nº 189 -2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 09 JUL 2018

VISTO:

El recibo N°2014S01840 por el uso de agua subterránea con fines industriales, del usuario V de V & Asociados S.A.C., y efectuado el conocimiento para su pago, y;

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91º de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N°29338, establece que la retribución económica por el uso de agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere el origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N°017-2013-MINAGRI, se aprobaron los valores de la retribución económica a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2014; y, por Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se reguló la forma y los plazos en que los usuarios deben abonar dichas retribuciones, y en su numeral 3.1 del Artículo 3º normó el procedimiento para su pago.

Tercero: Por Resolución Administrativa N°116-2010-ANA-ALA.CH H. se otorgó al usuario V de V & Asociados S.A.C., licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, con un volumen anual hasta 17,971.20 m³.

Durante el año 2013, el usuario V de V & Asociados S.A.C., ha realizado el uso de un volumen de 17,971.20 m³. Correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/1,257.98 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción conforme al recibo del visto, ocurrido el día 08 de mayo del 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verificó que éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso e) del Artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario V de V & Asociados S.A.C. para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado (a), cumpla con cancelar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

el Recibo N° 2014S01840 por el importe ascendente a S/1,257.98 (Un mil doscientos cincuenta y siete con 98/100 soles), correspondiente al uso de agua subterránea con fines industriales año fiscal 2014, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, que sin perjuicio de aplicación del interés moratorio y compensatorio mensual del 1% establecido en el artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, el incumplimiento de pago de la retribución económica requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese,

